



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-003872-18-9

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003872-18-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS LTDA., solicita el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal CATARROSINE N.F. / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA Forma farmacéutica y concentración: JARABE, BROMHEXINA CLORHIDRATO 0,08 g/100 ml; aprobado por Disposición autorizante N° 6468/97 y Certificado N° 46.672.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.** – Autorízase a la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS LTDA., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada

CATARROSINE N.F. / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA Forma farmacéutica y concentración: JARABE, BROMHEXINA CLORHIDRATO 0,08 g/100 ml; el nuevo período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses, manteniéndose la condición de conservación oportunamente aprobada: “Conservar en su envase original y no almacenar a temperatura superior a 30°C”.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 46.672, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la

Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-003872-18-9